



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia, y se integra el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES

OBSERVACIONES GENERALES.- La disposición segunda transitoria reforma el Acuerdo por el que se Establece la Unidad de Transparencia y se Integra el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5522 de fecha 2017/08/09; sin embargo, no señala de manera precisa las disposiciones jurídicas a modificar. No encontrándose fe de erratas a la fecha.

Aprobación	2021/07/20
Publicación	2021/12/01
Vigencia	2021/12/02
Expidió	Comisión Estatal de Reservas Territoriales (CERT)
Periódico Oficial	6018 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES.

CONFORME AL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, 3, 7, 8, 64, FRACCIONES I, V Y XIV, Y 82, FRACCIONES I, V Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 11 Y 12, FRACCIONES XIV Y XIX DEL DECRETO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y UNO QUE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES”; 22 Y 26, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, 12 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En virtud de que, en fecha 27 de abril del 2016, fue publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5392, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, que establece a los titulares de los sujetos obligados mediante acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, establecerán una unidad de transparencia.

Posteriormente, con fecha 22 de octubre del 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5870, el estatuto orgánico de este organismo, mediante el cual se modifica la denominación de las unidades administrativas que conforman la comisión, adicionándose atribuciones específicas, de ahí la obligación e importancia de armonizar jurídicamente con la expedición del presente ordenamiento jurídico para establecer los mecanismos para garantizar el derecho de acceso a la información de este organismo.



En ese sentido, conforme a lo previsto en el artículo 7 del estatuto orgánico en mención, resulta necesario realizar diversas modificaciones a la Unidad y Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, en razón de las denominaciones de unidades administrativas, misma que se encuentran adscritas a la Dirección General, siendo estas las siguientes; una Dirección Operativa y de Estrategias Territoriales; una Subdirección Administrativa y de Recursos Financieros; y una Subdirección Jurídica y de Escrituración.

En ese orden, conforme al artículo 19, fracción XIII del Estatuto Orgánico en comento, la atribución específica de fungir como titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión, es de la Subdirección Jurídica y de Escrituración, desempeñada anteriormente por la denominada Dirección de Administración, área que pasó a ser Subdirección Administrativa y de Recursos Financieros.

Por tal motivo, se expide el presente ordenamiento, que tiene por objeto modificar las denominaciones de las unidades administrativas que titulan la Unidad y del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales.

Finalmente es importante destacar que el presente acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia, de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, fue aprobado por su propio Comité de Transparencia en su primera sesión extraordinaria de fecha, veinte de julio del dos mil veintiuno, mediante Acuerdo número AC/02/1SE/CT/2021.

Por lo expuesto y fundado; se reforman los artículos 1 en sus fracciones I y II, y 2 en sus fracciones II, III y V del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES.

Artículo 1. Se establece la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Subdirección Jurídica y de Escrituración de la Comisión, será la responsable y por tanto, titular de la unidad de transparencia,



con domicilio ubicado en la avenida Vicente Guerrero, número 1993, colonia San Cristóbal, de esta ciudad de Cuernavaca, estado de Morelos, Código Postal 62230; con un horario de atención de las 09:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes de cada semana, con números telefónicos 777 317 18 48 y 777 311 69 07 y;

II. Las personas titulares de las unidades administrativas que integran el Comité de Transparencia de la Comisión, que serán los responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, así mismo fungirán como auxiliares de la persona titular de la unidad de transparencia.

Artículo 2. El Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales estará integrado por:

- I. Un presidente, que será la persona titular de la Dirección General de la Comisión, por sí o por el representante que designe;
- II. Un coordinador, que será la persona titular de la Dirección Operativa y de Estrategias Territoriales de la comisión;
- III. Un secretario técnico, que será la persona titular de la Subdirección Administrativa y de Recursos Financieros de la comisión;
- IV. La persona titular de la Unidad de Transparencia, será la persona titular de la Subdirección Jurídica y de Escrituración de la comisión, y
- V. La persona titular de la Comisaría Pública en la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, como Órgano Interno de Control.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se reforma el Acuerdo por el que se Establece la Unidad de Transparencia y se Integra el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5522 de fecha 2017/08/09.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia, y se integra el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente acuerdo.

Dado en las instalaciones que ocupa la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los veinte días del mes de julio de 2021.

MARÍA DEL CARMEN DE LA FUENTE DURÁN
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS
TERRITORIALES
RÚBRICA.